



CSJ 950/2013 (49-P)
RECURSO DE HECHO
Pfizer Inc. y Johnson & Johnson Corporation s/
diligencia preliminar cumplimiento art. 8 de la
ley 25.156.

1166

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2014.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por el Estado Nacional - Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en la causa Pfizer Inc. y Johnson & Johnson Corporation s/ diligencia preliminar cumplimiento art. 8 de la ley 25.156", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que las cuestiones planteadas en el sub examine encuentran adecuada respuesta en las consideraciones expuestas por el Tribunal en la causa "Compañía Industrial Cervecera S.A. s/ apel. resol. Comisión Nac. Defensa de la Compet." (Fallos: 335:1645), a las que corresponde remitir, en la pertinente, por razones de brevedad.

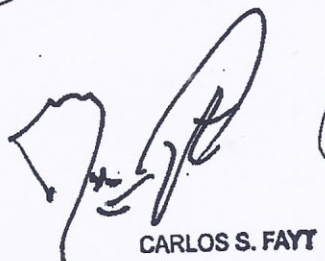
Por ello, se declara admisibles el recurso extraordinario y la queja, y se confirma la sentencia apelada. Exímase a la recurrente de integrar el depósito previsto en el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, cuyo pago se encuentra diferido de conformidad con lo prescripto en la acordada

-//-

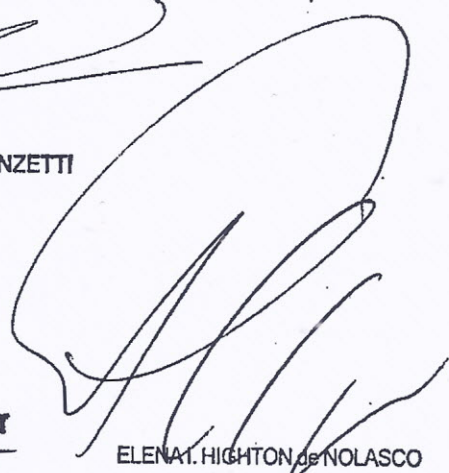
-//47/91. Notifíquese con copia del precedente citado, agréguese la queja al principal y, oportunamente, devuélvanse las actuaciones.



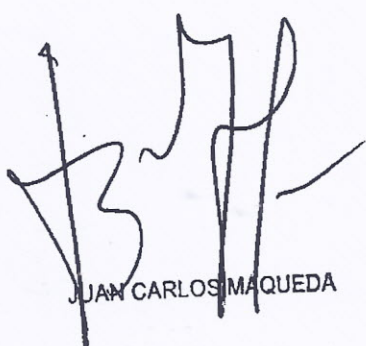
RICARDO LUIS LORENZETTI



CARLOS S. FAYT



ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO



JUAN CARLOS MAQUEDA